

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 29961

Ref. Expediente N° NC2021/0002974

Por la cual se deniega una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de marzo de 2021 con el N° NC2021/0002974, por CALIBRAR INGENIERIA LTDA., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “SISTEMA PARA ENCENDER LOS GASES SOBRANTES DE LA ACTIVIDAD PETROLERA QUE SE QUEMAN A TRAVES DE LAS TUBERIAS TEA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 938 el 10 de septiembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0006595 el 18 de mayo de 2022, solicitó conversión de modalidad de patente de modelo de utilidad a patente de invención. Se acepta el cambio de modalidad, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 35 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de invención.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 16320 del 6 de octubre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 2 de enero de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0002974 el 2 de enero de 2023, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema técnico planteado consiste en la necesidad de suministrar un sistema que facilite y mejore el proceso de encendido de las tuberías TEA para quemar los gases sobrantes en las labores de empresas del sector petrolífero.

Resolución N° 29961

Ref. Expediente N° NC2021/0002974

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona un sistema para encender los gases sobrantes de la actividad petrolera, que se queman a través de las tuberías TEA, que se compone por unos módulos de encendido, de transporte de encendido, de control, regulador de gas, contra radiación y dos mangueras, tanto para el suministro de combustible a los pilotos como de protección de los cables eléctricos. Se establece que todo el sistema se encuentra movido por una lógica o software integrado.

Reivindicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple”.

Las reivindicaciones presentan las siguientes observaciones:

Esta oficina informa que, en la reivindicación 18, el término "medialunas" es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de marzo de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	NC2018/0009572	Sistema De Encendido Automático - Manual De Gases Que Salen Por La Tea En Estaciones Petroleras	18 de marzo de 2019

D1¹ divulga un sistema de encendido automático-manual de gases que salen por la TEA en estaciones petroleras, que está conformado por los subsistemas viajero, de izaje, control y de regulación de gas (Pág. 6, Resumen).

Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

¹<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=637995435168685725>



Resolución N° 29961

Ref. Expediente N° NC2021/0002974

Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Dispositivo para encender los gases sobrantes de la actividad petrolera, que se queman a través de las tuberías TEA caracterizado porque (...)”* (Radicado N° NC2021/0002974 del 2 de enero de 2023).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Dispositivo para encender los gases sobrantes de la actividad petrolera, que se queman a través de las tuberías TEA caracterizado porque comprende los siguientes módulos:	(...) un sistema de encendido automático-manual de gases que salen por la TEA en estaciones petroleras (...) (Pág. 6, Resumen).
Un módulo de encendido (1), que se compone de un tubo en acero inoxidable de 38.1 mm X 1.5 metros (101), un piloto principal (102), un piloto auxiliar (103), un transformador de 110 a 6000 voltios AC (104), una bujía (105) y una electroválvula principal (106).	(...) un sistema de encendido automatico-manual de gases (...) (Pág. 9). (...) un tubo (107) de 1 1/2" X 1.30 metros, en acero inoxidable (...) (Pág. 10). En el interior del tubo se aloja un piloto principal (111) y un piloto secundario (114) (Pág.10). (...) un transformador (119) de 110 a 6.000 voltios /ac (Pág. 11). (...) una bujía (...) (Pág. 10). (...) una electroválvula (...) (Pág. 11).
Un módulo de transporte de encendido (2), el cual cuenta con un perfil en U de 4 milímetros de espesor en acero inoxidable con 1.5 metros de longitud (201), guayas guía (202), un malacate (204), una polea (205) y una guaya de izaje (206).	El subsistema viajero (1) está compuesto por un perfil en U (101) el cual lleva instalado un canon de encendido (...) (Pág. 15). (...) un perfil en U (101) de 3/16" X 3" X 1.2 metros, en el cual va instalado un tubo (107) de 1 1/2" X 1.30 metros, en acero inoxidable (...) (Pág. 10). (...) unas guayas (206), una polea (207) y un gancho (208) (...) El malacate (201) se encuentra sujetado a la TEA mediante una base (209) (...) Este subsistema de izaje (2) se encuentra complementado por dos guayas guías (...)

Resolución N° 29961

Ref. Expediente N° NC2021/0002974

	(Pág. 11).
Un módulo de control (3), compuesto por una caja NEMA 7 (301).	SUBSISTEMA DE CONTROL (3) Está compuesto por una caja NEMA 7 (...) (Pág. 11).
Un módulo regulador de gas (4), que está compuesto por una caja NEMA 7 (401), una electroválvula (402), reguladores de presión (403), scrubber de gas (404), indicadores de presión (405), válvulas de corte de entrada y salida de gas (406), soportados en un soporte en acero inoxidable.	SUBSISTEMA DE REGULACIÓN DE GAS (4) Consta de un soporte construido en un perfil industrial 4*8 (401) en el cual se instala una caja NEMA 7 (402) (Pág. 12). (...) una electroválvula (...) (Pág. 12). (...) dos reguladores de gas (414), uno para el piloto principal (111) y otro para el piloto secundario (114), cuya función es regular el gas suministrado a la presión necesaria (...) (Pág. 12). (...) una válvula de corte de gas (410) y un manómetro (411), que indican la presión de gas de entrada al sistema. Lleva instalado también un scrubber de gas (412), (...) contando en su parte inferior con un drenaje mediante una válvula de corte de gas de ½" (413) (...) (Pág. 12).
Un módulo contra radiación (5), compuesto por un disco metálico (501), un dispositivo de sujeción de TEA (502) y un disco cónico (503).	(...) un plato de 4"(108) en acero inoxidable que tapa la perforación (502), evitando así radiación directa (...) (Pág. 13). (...) el plato deflector (5) posee una grapa soldada (508) que le permite sujetarse al tubo de la TEA (...) (Pág. 13). (...) un disco maquinado en forma cónica (...) (Pág. 13).
Dos mangueras de 6.35 mm para el suministro de combustible al piloto principal (102) y piloto auxiliar (103).	MANGUERAS DE ¼« DE DIAMETRO (7) (Pág. 13) Estas mangueras (7) llevan el suministro de gas para el piloto primario (111) y el piloto secundario (114) (Pág. 13).
Una manguera de 12.7 mm para la protección de cables eléctricos que llevan señal al transformador (104) y a la electroválvula principal (106).	Esta manguera de ½" de diámetro está construida en teflón (...) (Pág. 13). El cable que suministra la corriente al transformador, es siliconado y diseñado para soportar altas temperaturas, se transporta junto con un cable para termocupla (602) protegidos por una coraza y una manguera flexible en teflón (...) (Pág. 15). En la parte inferior de dicho perfil (101) va instalada una caja NEMA 4X (124) que a su vez tiene un transformador (119) de 110 a 6.000 voltios /ac (...) En su parte inferior va instalada una electroválvula (126) de 110 voltios C.A. (...) (Pág. 11).



Resolución N° 29961

Ref. Expediente N° NC2021/0002974

Todo el dispositivo con sus módulos se encuentra movido por un lógica o software integrado en el PLC (301-1).	El mini PLC (309) se caracteriza por hacer cumplir una lógica de control previamente programada mediante un software (Pág. 11 a Pág. 12).
---	---

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) un tubo (107) de 1 1/2" X 1.30 metros, en acero inoxidable 304, que lleva en su extremo superior 24 perforaciones (115) de 3/16" de diámetro y en la parte inferior un CAP de 3" (116) en acero inoxidable 304, con una perforación de 1 1/2" que va soldada al tubo (...) (Pág. 10).
- Reivindicación 3: (...) un tubo (107) de 1 1/2" X 1.30 metros, en acero inoxidable (...) (Pág. 10). En el interior del tubo se aloja un piloto principal (111) y un piloto secundario (114) (Pág.10).
- Reivindicación 4: (...) dos boquillas, una para el suministro del gas al piloto principal (111) (Pág. 15).
- Reivindicación 5: (...) el piloto secundario está compuesto por un tubo de 1/4" (114), en cuya punta superior va instalada una boquilla removible con 8 perforaciones (120) con un diámetro de 1/8". Este piloto se fija al tubo de 1 1/2" por medio de tornillos (...) (Pág. 10). (...) un tubo (107) de 1 1/2" X 1.30 metros, en acero inoxidable (...) (Pág. 10).
- Reivindicación 6: La bujía (109) recibe serial proveniente de un transformador de 110 a 6000 VAC (Pág. 15).
- Reivindicación 7: En el tubo de 1 1/2" (107) va instalada una bugía de ignición (109) (Pág. 11). En el estado de la técnica resulta implícito que una bujía de ignición genera una chispa para un proceso de combustión.
- Reivindicación 8: (...) En su parte inferior va instalada una electroválvula (126) de 110 voltios C.A. (...) (Pág. 11). (...) una válvula de corte de gas (410) y un manómetro (411), que indican la presión de gas de entrada al sistema. Lleva instalado también un *scruber* de gas (412), cuya función es retener líquidos o condensados que contenga el gas que va hacia los pilotos (Pág. 12).
- Reivindicación 9: Este subsistema de izaje (2) se encuentra complementado por dos guayas guías de 1/4" antitorsión (204), las cuales van sujetadas a la parte inferior del plato deflector (5) (Pág. 11). (...) el plato deflector (5) posee una grapa soldada (508) que le permite sujetarse al tubo de la TEA mediante dos pernos (505) con sus respectivas tuercas. También se encuentra instalada en el una U (506) fabricada en platina de 1/2*2" en acero al carbón ubicada en el contorno de la perforación de 5" (501) de diámetro, con perforaciones de 1/2" (507) en las puntas que le permiten alojar dos grilletes de 1/2" (503), que tiene como finalidad soportar las guayas guías (204) (Pág. 13). (...) se coloca el canon vertical y paralelo al tubo de la TEA para que la llama saiga de igual forma (Pág. 9).
- Reivindicación 10: Para que el subsistema viajero (1) pueda subir y bajar, cuenta con un malacate (201) ubicado en la parte inferior de la TEA, el cual puede levantar un peso de hasta diez veces más el peso del subsistema viajero, y que a su vez se compone por un

Resolución N° 29961

Ref. Expediente N° NC2021/0002974

motor eléctrico con reductor antirreversible y es comandado desde un panel de control (Pág. 15).

- Reivindicación 11: El sistema de encendido tiene un disco metálico denominado "plato deflector" (5), que se encuentra ubicado en la parte superior de la TEA y sirve para evitar la radiación directa sobre los componentes del sistema. Además se cuenta con un agujero por donde entra el canon y el subsistema viajero (1), el cual cuenta con una U (101) en donde se soportan las guayas (204) del sistema guía y la polea (207) para el subsistema de izaje (2) (Pág. 11). En la U (506) va instalada también una polea de 4" (207) construida en fundición cuya finalidad es facilitar el izaje del subsistema viajero (1) (Pág. 13).

- Reivindicación 12: (...) pulsador parada emergencia (304) (...) una pantalla LCD (308) que indica la secuencia del programa mini PLC (309), un mini breaker (310), un control de temperatura (311) y unas borneras (312) y dos fuentes de voltaje (317) (Pág. 11). (...) mirilla de inspección (307) (...) (Pág. 14). (...) switch de 3 posiciones (...) (Pág. 12). En el estado de la técnica resultan implícitas las conexiones de comunicación en un PLC.

- Reivindicación 13: (...) en el cual se instala una caja NEMA 7 (402), que en su interior tiene instalados contactores (403), borneras (404) y un condensador de marcha (415), y en su parte externa, va instalada una electroválvula (405) (...) (Pág. 12). (...) En su parte inferior va instalada una electroválvula (126) de 110 voltios C.A. (...) La caja (402) en sus entradas y salidas tiene sellos corta fuego (40B) y universales (409) (Pág. 11).

- Reivindicación 14: (...) dos reguladores de gas (414), uno para el piloto principal (111) y otro para el piloto secundario (114), cuya función es regular el gas suministrado a la presión necesaria (...) (Pág. 12).

- Reivindicación 15: (...) un *scruber* de gas (412), cuya función es retener líquidos o condensados que contenga el gas que va hacia los pilotos (...) (Pág. 12).

- Reivindicación 16: El subsistema (4) consta de dos manómetros (416), uno para el piloto principal (111) y otro para el piloto secundario (114), que nos indican la presión regulada a la cual trabaja el presente subsistema (Pág. 12).

- Reivindicación 17: (...) una válvula de corte de gas (410) y un manómetro (411), que indican la presión de gas de entrada al sistema. Lleva instalado también un *scruber* de gas (412), (...) contando en su parte inferior con un drenaje mediante una válvula de corte de gas de ½" (413) (...) (Pág. 12).

- Reivindicación 18: El sistema se caracteriza por tener dos collarines (202) y (508), uno en la parte inferior y otro en la parte superior ubicados en el disco metálico "plato deflector" (5) que van unidos por medio de una guaya que tiene un gancho (Pág. 14). En el estado de la técnica resulta implícito que un collarín consta de dos medialunas y dos o más tornillos.

- Reivindicación 19: (...) un disco maquinado en forma cónica (502), que le permite al canon (107) del subsistema viajero (1) pasar por él y a su vez, dicho cañón (107) tiene instalado un plato de 4" (108) en acero inoxidable que tapa la perforación (502), evitando así radiación directa sobre los componentes que van en la parte inferior del plato (...) (Pág. 13).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 19 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Resolución N° 29961

Ref. Expediente N° NC2021/0002974

Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta respecto al documento D1 que *“(...) Es importante mencionar y recalcar la relevancia que ostenta en el presente caso la determinación de contar con el mismo inventor en ambos casos, tanto de D1 como de la nueva creación del actual trámite. El que sea el mismo inventor quien haya adelantado los dos procesos de patente contrapuestos en esta oportunidad, da cuenta de no existir un riesgo o daño del que se deba hacer cargo su entidad, puesto que debido a inconvenientes de índole netamente procedimentales perdí mi oportunidad de obtener el título de la patente dentro del radicado NC2018/0009572 y por eso me vi en la obligación recurrir al inicio de una nueva solicitud, esta vez como modelo de utilidad (...)”*.

Al respecto, resulta pertinente aclarar que al haber sido radicado y posteriormente publicado el expediente NC2018/0009572 ante esta Oficina, este hace parte del estado de la técnica y puede ser utilizado como anterioridad para afectar la presente solicitud, por lo cual el hecho que este expediente sea del mismo inventor, no restringe que pueda ser utilizado en el estudio de patentabilidad, puesto que la fecha de publicación de este expediente es anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud tal como lo menciona el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”*. Por consiguiente, este argumento no resulta suficiente para desvirtuar el análisis de novedad realizado.

A continuación, el solicitante presenta un cuadro comparativo argumentando respecto a la reivindicación 1 que *“(...) Se alarga en 20cm tubo de 38.1 mm (antes 1 ½ pulgadas) (101) para conseguir mayor volumen de gas y lograr mezcla más eficiente aumentando la velocidad de ignición (...)”*.

Se aclara que el hecho de aumentar 20 cm la longitud del tubo de acero inoxidable no es garantía que sea más eficiente la velocidad de ignición o se consiga un mayor volumen de gas, puesto que en los sistema de combustión interna esto depende de otras variables como la relación entre los contenidos del gas y el aire de la mezcla², por lo cual no se evidencia que un tubo de acero inoxidable más largo le entregue una característica novedosa a la solicitud y por tanto se mantienen las objeciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486.

Por otro lado, el solicitante argumenta respecto a las reivindicaciones dependientes 2 y 3 que *“(...) El piloto principal (102) no tiene boquilla graduable para evitar desajustes en la ignición (...)”* y *“(...) El piloto auxiliar (103) no lleva boquilla movable ni perforaciones (120) (...)”*.

²https://books.google.com.co/books?id=9NZdB6eROI0C&pg=PA27&dq=%22velocidad+de+ignici%C3%B3n%22+combustion+gases&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiP5pz37dH9AhUuSzABHf_IAi8Q6AF6BAGHEAI#v=onepage&q=%22velocidad%20de%20ignici%C3%B3n%22%20combustion%20gases&f=false

Resolución N° 29961

Ref. Expediente N° NC2021/0002974

Al respecto, cabe indicar que estas restricciones no fueron descritas explícitamente en el capítulo reivindicatorio radicado bajo el No. NC2021/0002974 del 2 de enero de 2023, por lo que no hacen parte del estudio de novedad realizado. Resulta del caso señalar que, el artículo 30 de la Decisión 486 señala que las reivindicaciones deben ser claras y concisas y contener todas las características técnicas esenciales de la invención.

Por otra parte, el solicitante argumenta en relación con la reivindicación dependiente 5 que *“(...) El perfil en U (101) se aumenta 30cm para posicionar mejor los elementos montados en ella (...)”*.

Se aclara que el hecho de aumentar la longitud del perfil en U 30 cm no le entrega una característica novedosa a la solicitud ni tampoco el hecho de posicionar mejor los elementos montados resulta una característica diferenciadora con respecto al documento D1, por lo que se mantienen las objeciones por novedad sobre esta reivindicación.

Adicionalmente, el solicitante afirma respecto a la reivindicación dependiente 6 que *“(...) El malacate (201) se utiliza manual para poder utilizarlo en cualquier área (...)”*.

Al respecto, resulta conveniente aclarar que el documento D1 hace referencia a que para que el subsistema viajero (1) pueda subir y bajar, cuenta con un malacate (201) ubicado en la parte inferior de la TEA, el cual puede levantar un peso de hasta diez veces más el peso del subsistema viajero, y que a su vez se compone por un motor eléctrico con reductor antirreversible y es comandado desde un panel de control (Pág. 15). En este párrafo se evidencia que el malacate puede ser controlado por un panel de control, es decir, un operario de forma manual controla las acciones de este malacate por medio del panel, por lo cual esta característica es anticipada por este documento y se mantienen las objeciones por novedad.

Finalmente, el solicitante argumenta respecto a las reivindicaciones dependientes 7, 8 y 13 *“(...) Módulo de control (3) compuesto por caja NEMA 7 se diferencia porque esta caja (301) en su parte frontal no lleva pulsador de subir y bajar y lleva bombillos indicadores de automático y manual (...)”, “(...) En la caja NEMA 7 (401) no lleva contactores condensador la electroválvula (402) se ubica lateralmente para mayor distribución de instalación (...)”, “(...) Modulo contra radiación (5) de la reivindicación 1, se caracteriza por tener 2 semi círculos que permite su mejor instalación y graduación en el tubo de la tea (...)” y “(...) En el sistema de encendido no lleva este dispositivo, el termopozo (...)”*.

Se aclara nuevamente que al no estar descritas estas restricciones ni los dos semi círculos de manera explícita en el capítulo reivindicatorio radicado bajo el No. NC2021/0002974 del 2 de enero de 2023, estas características no hacen parte del estudio de novedad realizado, por lo cual estos argumentos no se consideran relevantes para desvirtuar el estudio de patentabilidad realizado.

Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones dependientes son patentables solo si la reivindicación independiente de la cual se derivan es patentable, por lo que los argumentos respecto a estas reivindicaciones dependientes no resultan suficientes para considerar que la invención supere los requisitos de novedad y nivel inventivo.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0006595 el 18 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: **“DISPOSITIVO PARA ENCENDER LOS GASES SOBRANTES DE LA ACTIVIDAD PETROLERA QUE SE QUEMAN A TRAVES DE LAS TUBERIAS TEA”**.

Resolución N° 29961

Ref. Expediente N° NC2021/0002974

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA ENCENDER LOS GASES SOBRANTES DE LA ACTIVIDAD PETROLERA QUE SE QUEMAN A TRAVES DE LAS TUBERIAS TEA”

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a CALIBRAR INGENIERIA LTDA. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de mayo de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.05.31
17:01:28 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.